

Badajoz-Puertollano en el trazado del Eje 16.

Mérida, 12 de abril de 2012. El Secretario Primero, Alejandro Nogales Hernández. Vº. Bº. El Presidente de la Asamblea, Fernando Jesús Manzano Pedrera.

### 1.3. Otras normas

REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA (RERA-1), por la que se modifica el apartado 1 del artículo 34 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

Aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, por el procedimiento de Lectura Única.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el B.O.A.E. de la Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 12 de abril de 2012. El Presidente de la Asamblea, Fernando Jesús Manzano Pedrera.

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, ha aprobado, por unanimidad y por el procedimiento de Lectura Única, la reforma del Reglamento de la Cámara por la que se modifica el apartado 1 del artículo 34, con el texto que se inserta a continuación.

#### REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

El Apartado 1 del Artículo 34, contenido en el TÍTULO III, “DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS”, queda redactado con el siguiente tenor:

**“Artículo 34. Requisitos para la constitución”:**

**1.- Podrán formar grupo parlamentario propio los diputados, con un mínimo de tres, incluidos en las listas de un mismo partido político, agrupación o coalición electoral que se hayan presentado como tal a las elecciones autonómicas”**

La presente reforma del Reglamento del Parlamento de Extremadura entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. También se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 12 de abril de 2012. El Secretario Primero, Alejandro Nogales Hernández. Vº. Bº. El Presidente de la Asamblea, Fernando Jesús Manzano Pedrera.

## VIII. INFORMACIÓN

### 8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los órganos de la Cámara

Declaración Institucional del Parlamento de Extremadura con motivo del *Día Internacional del Pueblo Gitano*, aprobada en Sesión Plenaria nº 22, celebrada el día 12 de abril de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el B.O.A.E. del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012.